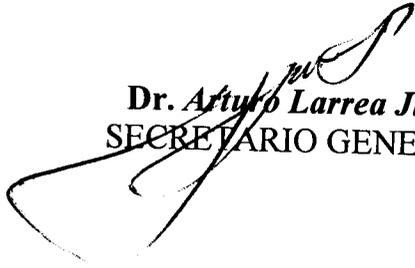


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0195-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Fausto Gil Sáenz Zavala, Director Provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 24 de noviembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N.º 187-10, 414-10, 011-2011, mediante la cual se resolvió negar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado, disponiéndose se proceda a realizar la reliquidación y el pago de los valores a favor de la señora Rosa Victoria Tello Sarmiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso primero del Mandato Constituyente N.º 8, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 27 del 2011, a las 17h25



Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

